



BASES

TERCERA CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA N° 001- 2023-SERPAR LIMA VENTA DE LOTES URBANOS EN SOLES Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2023-MML

INFORMES:

- Club Zonal Cahuide -Av. De los Parques N° 251 Fundo Valdiviezo, distrito de Ate en la ventanilla de la Subgerencia de Tesorería (ingreso por la puerta N° 1).

Desde el 04 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023 – Horario de Lun-Vie de 9:00 a 16:00 horas y el 29 de setiembre del 2023 – Horario de 9:00 am a 12:00 pm.

VENTA DE BASES:

- Club Zonal Cahuide - Av. De los Parques N° 251 Fundo Valdiviezo, distrito de Ate, en la ventanilla de la Subgerencia de Tesorería de SERPAR (ingreso por la puerta N° 1).
- Parque La Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.
- Página web: www.serpar.gob.pe

Desde el 04 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023 – Horario de Lun-Vie de 9:00 a 16:00 horas y el 29 de setiembre del 2023 – Horario de 9:00 am a 12:00 pm.

INSCRIPCIONES Y DEPOSITO DE GARANTÍA:

- Club Zonal Cahuide - Av. De los Parques N° 251 Fundo Valdiviezo, distrito de Ate, en la ventanilla de la Subgerencia de Tesorería de SERPAR (ingreso por la puerta N° 1).
- Parque La Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.

Desde el 04 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023 – Horario de Lun-Vie de 9:00 a 16:00 horas y el 29 de setiembre del 2023 – Horario de 9:00 am a 12:00 pm.

VALOR DE LAS BASES: S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles).



REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a) Compra de Bases.
- b) Inscripción y depósito de garantía: Desde el 04 de setiembre hasta el 28 de setiembre del 2023 – Horario de Lun-Vie de 9:00 a 16:00 horas y el 29 de setiembre del 2023 – Horario de 9:00 am a 12:00 pm.
- c) En caso ser persona jurídica deberá presentar vigencia de poder del representante legal.

ACTO DE SUBASTA:

Domingo 01 de octubre del 2023, en el Parque La Muralla cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa-Cercado de Lima a las 8:45 horas

TELEFONOS: 200-5493 / 200-5455 Anexos 5130, 5133, 5134

WhatsApp: 991040525 / 945503795

CONSULTAS EN WEB: www.serpar.gob.pe

LA JUNTA DE SUBASTA

Lima, agosto del 2023



BASES PARA LA TERCERA CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA DE VENTA DE LOTES DE TERRENO N° 01-2023-SERPAR LIMA

OBJETO

El Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA venderá mediante Subasta Pública **treinta y cuatro (34) lotes de terreno** ubicados en los distritos de Ate, Carabayllo, La Molina, Lurigancho Chosica, Miraflores, Pucusana, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santiago de Surco, en la forma que se consigna en estas bases:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Código Civil
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo 59° que cualquier transferencia de propiedad de bienes municipales se realizará mediante subasta pública.
- 1.4 TUO de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- 1.5 Ordenanza N° 097 que regula el “Régimen del Patrimonio Inmobiliario de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales que la integran”.
- 1.6 Ordenanza N° 1784 del 25 de marzo de 2014, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA.
- 1.7 Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 081-2023-MML, que aprueba la realización y precios base de los predios a subastar en el ejercicio 2023.

II. ACTO SUBASTA PÚBLICA

- 2.1. La subasta pública de los lotes detallados en el Anexo N° 1 se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Día : Domingo 01 de octubre del 2023.
Inicio del acto : 8:45 horas
Dirección : Parque La Muralla cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa-
Cercado de Lima.



2.2. Características generales de los inmuebles

Ubicación, urbanización, manzana, área, partida registral, precio base, depósito de garantía y monto de puja (oferta) se precisan en el Anexo N° 1, integrante de la presente base.

2.3. Exhibición de los lotes

La visita a los lotes detallados en el Anexo N° 1 puede ser realizada directamente por los interesados y también a través del visor digital que se encuentra en la pág. web de SERPAR. En caso requiera una visita guiada, esta se realizará previa coordinación con la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario al correo gapi05@serpar.gob.pe; La visita guiada se realiza con las personas que hayan adquirido las bases.

2.4. Precio base

El precio base de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública está detallado en el Anexo N° 1.

III. REQUISITOS PARA SER POSTOR

3.1 Para ser postor se requiere haber adquirido las Bases y presentar en la Sub Gerencia de Tesorería del SERPAR LIMA (Club Zonal Cahuide) o Parque La Muralla, el depósito de garantía con Cheque de Gerencia o transferencia bancaria a nombre de SERPAR LIMA en la Cuenta de Garantías Banco de La Nación N° 00-068-313589 o CCI 018-068-000068313589-71 por el lote o los lotes a los que postule, hasta el día previo del acto de la subasta, cumpliendo con presentar lo siguiente:

a. Persona natural

Deberá presentar copia simple de su documento nacional de identidad o carné de extranjería vigente, de ser el caso.

En el caso de ser casados, y que ambos no acudan a inscribirse, deberá presentar copia simple de la partida de matrimonio respectiva, para consignarse el nombre del cónyuge.

b. Persona jurídica

Las personas jurídicas domiciliadas en el Perú deberán presentar copia simple de su registro único de contribuyente; documento nacional de identidad o carné de extranjería vigente, de ser el caso, de su representante legal; y certificado de vigencia de poder, con una vigencia no mayor a 30 días de antigüedad, que acredite facultades suficientes para realizar todos los actos inherentes a la adquisición de inmuebles y suscripción del contrato de compraventa y cualquier acto referido al cumplimiento cabal del mismo .



- 3.2 Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, de ocurrir ello, será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- 3.3 No podrán participar como postores directa o indirectamente las personas a que se refiere los artículos 1366° y 1367° del Código Civil y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en general, los que se encuentran impedidos de contratar con el Estado. El texto íntegro se transcribe en el Anexo N° 02, integrante de la presente base.
- 3.4 No intervendrán como postores las personas que tengan deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas, conforme al contenido del Anexo N° 03, integrantes de la presente base.
- 3.5 Los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima están impedidos de adquirir bienes de la propia Municipalidad, así mismo, los trabajadores, funcionarios e integrantes de la Junta de Subasta, que hayan tenido acceso a la información técnico y/o legal del proceso de la subasta pública.
- 3.6 Las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases podrán examinar el expediente técnico de cada predio y solicitar por escrito las copias que consideren convenientes, asumiendo el costo que implique.
- 3.7 Los postores podrán efectuar todo tipo de consultas en la materia únicamente dentro del plazo señalado en la convocatoria.

IV. DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la inscripción para participar como Postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicaciones que emita la Junta de Subasta Pública, las mismas que serán publicadas en la página web de SERPAR LIMA.

V. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

5.1. Los requisitos para ser postor son los siguientes:

- a) La compra de las presentes bases.
- b) El pago del depósito de garantía señalado en el Anexo N° 1, adjunto a las presentes bases.
- c) La presentación de los documentos señalados en el punto 3.1) se realiza en el Club Zonal Cahuide - Av. De los Parques N° 251 - Fundo Valdiviezo, distrito de Ate en la ventanilla de la Subgerencia de Tesorería de SERPAR (ingreso por la puerta N° 1) y Parque La



Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa - Cercado de Lima conforme al horario establecido en las bases.

- d) El recibo de depósito de garantía es el único documento que acredita la calidad de postor para su inscripción y participación en el acto de Subasta Pública. Con el depósito de garantía de un predio podrán participar en la subasta de otros predios, siempre y cuando cubra la garantía mínima requerida.

5.2. El pago del depósito de garantía se efectuará en la Sub-Gerencia de Tesorería de SERPAR LIMA - Club Zonal Cahuide y Parque La Muralla, mediante Cheque de Gerencia en Soles a nombre de SERPAR LIMA o mediante transferencia bancaria en la Cuenta de Garantías Banco de La Nación N° 00-068-313589 o CCI 018-068-000068313589-71

5.3. Son documentos para la inscripción como postor:

- a) La copia simple del documento nacional de identidad o del carné de extranjería del titular (en caso de personas naturales) y de su cónyuge (en caso de encontrarse casado).
- b) La copia simple de su partida de matrimonio en caso ser casado.
De no contar con la partida de matrimonio al momento de la inscripción podrá presentar una declaración jurada comprometiéndose a adjuntar el documento dentro de los diez (10) días de haber obtenido la buena pro.
- c) Las personas jurídicas domiciliadas en el Perú deberán presentar el certificado de vigencia de poder de su representante legal (expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor a 30 días, que acredite que tiene la facultad expresa de adquirir inmuebles.
- d) Declaración jurada simple (Anexo N° 03) según se trate de personas naturales o jurídicas.
De ser casado, cada uno de los cónyuges deberá llenar la declaración jurada.
- e) Declaración jurada de procedencia lícita de fondos (Anexo N° 4 de las Bases), según se trate de personas naturales o jurídicas.
De ser casado, cada uno de los cónyuges deberá llenar la declaración jurada.
- f) Declaración Jurada simple (Anexo N° 5) comprometiéndose a recoger minuta de compra-venta de bien inmueble en subasta dentro del plazo máximo de 01 año de realizada la subasta.
- g) Copia del recibo de adquisición de las bases.
- h) Copia del recibo de depósito de garantía.
- i) En caso sea un consorcio, se adjuntará la promesa de consorcio, con el poder vigente del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio que la suscriben, la misma que deberá contar con firmas legalizadas, la designación del representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio; así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.



- j) En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, de la designación de su representante legal o del nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de inscripción del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.
- k) En caso requiera que un tercero participe del acto público, debe adjuntar el poder otorgado mediante Notario que señale de manera expresa las facultades y límites para la representación en el acto de subasta pública.

VI. DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL

6.1. En el caso que la Junta de Subasta considere pertinente que el Postor complemente o subsane alguna información, le comunicará dicha situación vía correo electrónico. El Postor tiene la opción de subsanar hasta el plazo de tres (03) días calendarios. En caso la inscripción se realice en fecha próxima a la subasta - últimos cinco (05) últimos días calendario - la subsanación se deberá efectuar en el plazo que indique la Junta de Subasta.

En caso que la observación no sea subsanada el Postor será eliminado del proceso, lo cual será comunicado vía correo electrónico, la misma que precisará el día que puede retirar su depósito de garantía.

6.2. La Junta de Subasta otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 5.3.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA

- 7.1 La subasta pública se llevará a cabo en el día, hora (con una tolerancia de 30 minutos) y lugar indicado en el aviso de convocatoria que se publicará en el diario Oficial "El Peruano". Si por disposición del Gobierno Nacional se limitara el aforo, podrán fijarse dos o más fechas para el acto público, las cuales serán indicadas en la página web de SERPAR LIMA.
- 7.2 El acto de Subasta se realizará ante la Junta de Subasta designada, con la presencia de un Notario Público y un Martillero Público. Por razones de infraestructura al acto solo asistirán los postores acompañados como máximo con un acompañante.
- 7.3 La Subasta Pública se efectuará teniendo como precio base el que se consigna en el Anexo N° 01 de las presentes Bases y en el Aviso de Convocatoria, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.
- 7.4 Antes de dar inicio al acto de Subasta Pública de cada lote, el presidente de la Junta o miembro que designe la Junta, constatará el número de postores hábiles para participar en la misma. De existir un solo postor se dará inicio a la Subasta, de lo contrario se declarará desierta.



- 7.5 Acto seguido el Martillero Público recibirá las ofertas en sobre cerrado si las hubiera y dará lectura a la nómina de postores hábiles inscritos, luego asumirá la conducción del acto de la subasta e invitará a los postores a participar y formular sus ofertas.
- 7.6 Las ofertas deberán presentar variaciones superiores a la oferta anterior por sumas no menores al monto de puja fijado o múltiplo de ésta.
- 7.7 Los postores podrán realizar ofertas en sobre cerrado antes del inicio de la subasta del lote deseado. El sobre debe contener en forma clara y precisa los datos e identificación del postor, del terreno y del monto de la oferta. El hecho de presentar la oferta en sobre cerrado no priva al postor de su derecho de formular ofertas verbales.
- 7.8 Las ofertas verbales podrán presentarse hasta que el Martillero Público requiera por tercera vez nuevas ofertas y éstas no se produzcan, lo que se evidenciará con el tercer golpe del Martillo o el tercer aviso, siendo éste inapelable.
- 7.9 Los sobres cerrados serán abiertos al término de las ofertas verbales y se adjudicará la buena pro definitiva a la propuesta verbal o escrita más alta sin aceptarse mejoras.
- 7.10 De existir igualdad entre dos o más propuestas, sea entre la máxima oferta verbal y la contenida en los sobres cerrados, se procederá a una nueva puja a viva voz entre los postores cuyas propuestas se encuentran igualadas, siendo el precio base el monto que originó la igualdad. Las ofertas deberán presentar variaciones hacia arriba, respecto a la oferta anterior por sumas no inferiores a la puja mínima.
- 7.11 El postor ganador de la Buena Pro en el Acto de la Subasta se dirigirá al lugar donde esté el Notario y, previa identificación con su Documento Nacional de Identidad, recabará su Constancia de Adjudicación, quedando retenido su recibo de Depósito de Garantía. La Constancia contendrá el (los) nombre (s) exacto (s) que debe (n) figurar en el contrato de compraventa y las copias del Documento de Identidad (DNI) correspondiente.
- 7.12 Los cheques de gerencia o los depósitos realizados por los postores que no obtuvieron la adjudicación de los lotes les serán devueltos en la Sub-Gerencia de Tesorería de SERPAR LIMA- Club Zonal Cahuide a partir del tercer día hábil de realizado el acto de la subasta pública. La devolución es procedente, salvo que se detectara que han presentado documentación falsa, en cuyo caso quedará la garantía como indemnización a favor de SERPAR LIMA.

Vencido el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al acto de subasta, se cursará una carta notarial a quienes no hubieran recogido su depósito de garantía, otorgando quince (15) días hábiles para que se



apersonen a recabar su garantía, bajo apercibimiento de efectuarse la consignación del mismo en las instancias correspondientes, previo descuento de los gastos administrativos.

- 7.13 El postor o postores que por cualquier medio pretendiera frustrar el proceso de la Subasta Pública mediante acuerdo con otros postores para evitar las posturas o en cualquier forma impida la realización del acto, no podrá seguir participando en el acto de Subasta Pública y perderá el depósito a favor de SERPAR LIMA.
- 7.14 En caso de producirse desórdenes, el Presidente de la Junta de Subasta podrá ordenar el retiro o el desalojo de los responsables, suspendiendo el acto de Subasta si la situación lo exige.
- 7.15 El Notario Público, culminado el acto, redactará el Acta de la Subasta, haciendo constar lo sucedido en el acto de Subasta certificando así la adjudicación de la Buena Pro del predio subastado consignando los datos de los Certificados de Depósito de Garantía, indicándose lo siguiente:
- Datos correspondientes al inmueble subastado.
 - Monto de la Subasta.
 - Importe del depósito.
 - Nombre, denominación o razón social del depositante.
 - Número de la Subasta Pública.

De otro lado, el Notario Público deberá dejar constancia en Acta de la persona natural o jurídica cuya propuesta constituya la segunda mejor oferta de adjudicación en el proceso de Subasta Pública y del monto ofertado por aquellos por cada uno de los inmuebles en venta. Ello con la finalidad de ofrecer en adjudicación a los mismos los inmuebles en mención ante el incumplimiento de las condiciones de venta establecida en el Rubro VIII de las Bases.

El Acta deberá ser firmada por los integrantes de la Junta de Subasta, el Notario Público y el Martillero Público.

VIII. CONDICIONES DE VENTA

- 8.1. Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al acto de la Subasta el adjudicatario podrá optar por:
- Pagar en SERPAR LIMA- Club Zonal Cahuide dentro del plazo indicado, el precio de la oferta al contado, considerando dentro de éste, el monto del depósito de garantía efectuado. El pago se realizará mediante cheque de gerencia en Soles, a nombre de SERPAR LIMA
 - Pagar en SERPAR LIMA dentro del plazo indicado, una cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, considerando dentro de



éste el monto del depósito de garantía y el saldo (70%) en una armada, hasta los treinta y cinco (35) días calendarios siguientes al acto de Subasta.

El pago del saldo (70% del valor adjudicado) se realizará en las Oficinas del SERPAR LIMA, mediante Cheque de Gerencia en Soles a nombre del SERPAR LIMA; El mismo se encuentra sujeto a un interés del 1% mensual, computado desde la fecha de pago de la cuota inicial.

- 8.2.** Los honorarios del Martillero ascendente al 0.56% de precio del valor adjudicado, incluido IGV, serán pagados por el ganador de la buena pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acto de la Subasta. Corresponderá al adjudicatario efectuar el depósito correspondiente a la Cuenta Corriente que indique el Martillero Público en el Acto de Subasta Pública. El comprobante de pago deberá remitirse a SERPAR LIMA para la respectiva elaboración del contrato de compraventa.
- 8.3.** Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 8.1 a), deberá cumplir con el pago del 100% del precio de oferta del inmueble dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al acto de la Subasta. En caso contrario, se ejecutará el total de la garantía respectiva a beneficio de SERPAR LIMA.
- 8.4.** Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 8.1 b), se le aplicará las siguientes normas:
- a) El saldo del precio (70%) estará afecto a partir del día siguiente de la subasta a un interés efectivo del 1% mensual, computados desde la fecha de pago de cuota inicial.
 - b) El pago del saldo del precio y los intereses respectivos deberá realizarse dentro de los plazos estipulados en el ítem 8.1 b). No habrá prórroga de plazos.
 - c) En el contrato se estipulará el pacto de reserva de propiedad del inmueble y las arras penales correspondientes, conforme lo señalan los artículos N° 1583° y 1478° del Código Civil, respectivamente.
 - d) La propiedad y la posesión del inmueble será entregada cuando el adjudicatario cancele el total del valor del predio.
 - e) Si dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al acto de la subasta pública el adjudicatario no efectuara el pago del 30% del precio de venta, se ejecutará el 100% de la garantía respectiva a beneficio de SERPAR LIMA.
 - f) Efectuado el pago del 30% del precio de oferta, si el adjudicatario no cumple con realizar el pago del 70% restante más los respectivos intereses dentro del plazo establecido en el ítem 8.1 b), el pago efectuado por el adjudicatario hasta el 30% tendrá calidad de arras penales, conforme al artículo 1478° del Código Civil, quedando éste en beneficio de SERPAR LIMA.



- 8.5. El incumplimiento del adjudicatario en cualquiera de sus obligaciones de pago originará, además de las penalidades señaladas en los ítems 8.3, 8.4 e) y 8.4 f), la pérdida del derecho de adjudicación del predio subastado, el que seguirá en propiedad y posesión del SERPAR LIMA.
- 8.6. Ante la pérdida de la buena pro por falta de pago, SERPAR LIMA podrá adjudicar el inmueble a quien presentó la segunda mejor oferta de adjudicación, al precio ofertado en la puja correspondiente a la Subasta Pública, el cual consta en el Acta Notarial respectiva. Para ello, SERPAR LIMA le solicitará exprese su conformidad para la adjudicación del inmueble al cual ofertó en el proceso de subasta pública, por el monto en la puja correspondiente. Esta persona deberá dar respuesta a lo solicitado por SERPAR LIMA en un plazo máximo de siete (07) días calendarios después de notificada la misma. En este supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:
- a) Si dicho postor otorga su conformidad, deberá cancelar el precio de venta conforme a los plazos establecidos en el Rubro VIII de las Bases.
 - b) De no expresar su conformidad, la subasta pública quedará desierta y los inmuebles serán sometidos a un siguiente proceso de Subasta Pública, dentro del plazo de vigencia de la tasación.
- 8.7. El adjudicatario acepta las estipulaciones de estas bases y por ello, renuncia a iniciar reclamos administrativos y/o acciones judiciales por la aplicación de los Ítems 8.3, 8.4 y 8.5.
- 8.8. En el supuesto del ítem 8.1 a), la minuta de contrato de compraventa se celebrará una vez que el precio se encuentre íntegramente cancelado y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público. Asimismo, luego de dicho acto se entregará la propiedad y posesión del inmueble.
- 8.9. En el supuesto del ítem 8.1 b), el contrato de compraventa se celebrará una vez efectuado el pago de la cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, incluyéndose una cláusula expresa sobre reserva de propiedad hasta la cancelación del total del precio del inmueble y los intereses correspondientes. Una vez cancelada la integridad del precio de venta y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público, SERPAR LIMA emitirá un recibo de cancelación respectiva, entregando en mérito a ello la propiedad del inmueble.
- 8.10. Los predios se transfieren en el estado que se encuentran, aceptando el adjudicatario las condiciones en se encuentran.



IX. SITUACION LEGAL DE LOS LOTES

- 9.1. Los **treinta y cuatro (34) lotes** constan inscritos ante el Registro de Predios de Lima a favor de del Servicio de Parque de Lima SERPAR LIMA.
- 9.2. **Veintiocho (28) lotes de terreno**, no cuentan con cargas ni gravámenes, hipotecas, embargos o cualquier medida cautelar; encontrándose todos independizados en forma definitiva.
- 9.3. **Seis (6) lotes de terreno ubicados en el distrito de Ate** – Urbanización Fundo Pariachi presentan Gravámenes y Cargas inscritas vigentes: Partida Electrónica N°13153690, Partida Electrónica N°13153817, Partida Electrónica N°13153818, Partida Electrónica N°13153819, Partida Electrónica N°13153820, Partida Electrónica N°13153821, según el siguiente detalle:
- Medida cautelar de anotación de demanda. - Registrada en el asiento D00001 de la P.E. N°13153690.
 - Medida cautelar de anotación de demanda. - Registrada en el asiento D00002 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca Legal. - Registrada en el asiento D00003 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca Legal de acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00004 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca. - Registrada en el asiento D00005 de la P.E. N°13153690.
 - Embargo penal sobre acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00006 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca. - Registrada en el asiento D00007 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca. - Registrada en el asiento D00008 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca de acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00009 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca de acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00010 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca de acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00011 de la P.E. N°13153690.
 - Hipoteca de acciones y derechos. - Registrada en el asiento D00012 de la P.E. N°13153690.
- 9.4. No existen procesos judiciales iniciados sobre los treinta y cuatro (34) lotes de terreno.

X. DEL CONTRATO

10.1 Para los efectos de la preparación del contrato de compra-venta de los inmuebles cancelados, el adjudicatario deberá presentar en las oficinas de SERPAR LIMA, lo siguiente:

- a) Copia del Certificado de Adjudicación.
- b) Recibo(s) de cancelación del inmueble.



- c) Copia simple de la partida de matrimonio, en caso no la hubiera presentado al momento de la inscripción.
- d) Copia del Recibo o comprobante emitido por el Martillero, acreditando la cancelación de los honorarios profesionales del mismo.

En caso de personas jurídicas, deberán presentar copia literal actualizada de la partida registral y copia del documento de identidad de su representante legal, de ser persona distinta a la que participó del acto de subasta pública.

10.2 Acreditado el pago del precio del terreno subastado de acuerdo a lo pactado en el contrato y la presentación de los documentos requeridos, se procederá a la inmediata elaboración del contrato de compra-venta respectivo, exclusivamente a nombre del adjudicatario, debiendo suscribirlo SERPAR LIMA.

10.3 Todos los gastos notariales, impuestos y los derechos de inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral Zona IX – Sede Lima, que se devenguen como consecuencia de la venta, así como el de un Testimonio para SERPAR LIMA serán por cuenta del comprador. Asimismo, el comprador se obliga a la inscripción municipal de su lote, dentro del plazo de un año desde la fecha del acto público puesto que, vencido el plazo, los documentos pasarán al archivo, debiendo el adjudicatario asumir el costo de las cláusulas adicionales y/o gastos administrativos que pudieran originarse.

XI. DISPOSICIONES FINALES

La Junta de Subasta concluirá sus funciones al término del acto público previa suscripción del acta correspondiente.



ANEXO N°01

N°	Distrito	Urbanización	Mz.	Lt.	Área (m2)	Partida Registral	Precio Base S/	Garantía (S/.)	Puja (S/.)
1	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	1	244.00	13153690	299,369.00	14,968.45	1,000.00
2	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	3	150.00	13153817	179,954.00	8,997.70	1,000.00
3	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	4	150.00	13153818	179,954.00	8,997.70	1,000.00
4	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	5	150.00	13153819	189,425.00	9,471.25	1,000.00
5	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	6	150.00	13153820	179,954.00	8,997.70	1,000.00
6	Ate	Fundo Pariachi (*)	A	7	150.00	13153821	179,954.00	8,997.70	1,000.00
7	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	11	128.90	14487454	76,465.00	3,823.25	1,000.00
8	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	12	128.90	14487455	76,465.00	3,823.25	1,000.00
9	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	13	128.90	14487456	76,465.00	3,823.25	1,000.00
10	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	14	128.90	14487457	76,465.00	3,823.25	1,000.00
11	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	15	128.90	14487458	76,465.00	3,823.25	1,000.00
12	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	16	128.90	14487459	76,465.00	3,823.25	1,000.00
13	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	17	128.90	14487460	76,465.00	3,823.25	1,000.00
14	Carabayllo	La Planicie 2da.Etapa	B7	18	128.90	14487461	76,465.00	3,823.25	1,000.00
15	Carabayllo	La Planicie 3era.Etapa	A3	6	2,060.93	14578853	1,195,580.00	59,779.00	1,000.00
16	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	56	120.00	14319831	80,513.00	4,025.65	1,000.00
17	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	57	120.00	14319832	80,513.00	4,025.65	1,000.00
18	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	58	120.00	14319833	80,513.00	4,025.65	1,000.00
19	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	63	120.00	14319838	80,513.00	4,025.65	1,000.00
20	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	64	120.00	14319839	80,513.00	4,025.65	1,000.00
21	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	67	129.33	14319842	86,771.00	4,338.55	1,000.00
22	Carabayllo	Parque Real de Carabayllo	G	68	129.33	14319863	86,771.00	4,338.55	1,000.00
23	Carabayllo	Santa María VIII Etapa	A3	42	214.99	P01386884	143,150.00	7,157.50	1,000.00
24	Carabayllo	Santa María VIII Etapa	A3	44	198.08	P01386886	135,321.00	6,766.05	1,000.00
25	Carabayllo	Santa María VIII Etapa	A3	45	189.62	P01386887	133,728.00	6,686.40	1,000.00
26	La Molina	Las Laderas de La Molina	A	3	854.85	12276538	1,511,855.00	75,592.75	1,000.00
27	Lurigancho Chosica	Mirasol de Huampaní VI - I Etapa	I	26	793.68	13909090	422,551.00	21,127.55	1,000.00
28	Lurigancho Chosica	Mirasol de Huampaní VI - I Etapa	I	43	831.81	13909109	452,983.00	22,649.15	1,000.00
29	Miraflores	El Rancho	B	1	925.62	14158821	3,892,734.00	194,636.70	1,000.00
30	Pucusana	Lomas de Pucusana	P	4	2,797.91	14285249	1,697,711.00	84,885.55	1,000.00
31	Puente Piedra	El Sauce III	F	1	235.95	12145756	160,266.00	8,013.30	1,000.00
32	San Martín de Porres	Progr. Resid. de Vivienda Los Pinos de Santa Rosa	A	4	874.14	12390003	809,249.00	40,462.45	1,000.00
33	San Martín de Porres	Cabo Azul	F	2	594.12	14522314	1,738,811.00	86,940.55	1,000.00
34	Santiago de Surco	Fundo San Pedrito	B	1	1,340.75	14482657	4,590,025.00	229,501.25	1,000.00

(*) Lotes de terreno que cuentan con cargas y gravámenes inscritos vigentes



ANEXO N° 2

IMPEDIMENTOS LEGALES PARA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

Código Civil:

Artículo 1366°.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato:

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367°.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.



Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Artículo 63°.- Restricciones de Contratación:

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.



ANEXO N° 3

Persona Natural – Representante de Persona Jurídica

DECLARACIÓN JURADA

1. Yo.....con DNI N°
.....teléfono....., correo electrónico.....
con domicilio legal en.....
Distrito.....
2. En representación de.....con RUC
N.º.....correo electrónico.....
teléfono....., inscrita en la Partida Electrónica
Nº.....del Registro de Personas Jurídicas de.....

Declaro bajo juramento conocer las Bases y todos los documentos que sustentan la **Tercera Convocatoria Subasta Pública N° 01-2023-SERPAR-LIMA**, respecto de treinta y cuatro lotes de terreno que realiza **SERPAR LIMA**, por lo que se acepta la venta de los lotes en las condiciones físicas, técnicas y legales en las que se encuentran; renunciando a cualquier reclamo administrativo o acción judicial contra SERPAR LIMA o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Declaro no tener deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas.

Finalmente, declaro bajo juramento no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1366º y 1367º del Código Civil, Art. 63º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades¹, ni tener deudas exigibles, ni litis pendiente, antes ni ahora con la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus empresas. El incumplimiento de estos compromisos o las falsedades de cualquiera de las declaraciones será causal suficiente para que **SERPAR-LIMA** resuelva automáticamente el contrato suscrito.

Lima,de..... del 2023

Firma de la persona natural (1) o representante legal
de la persona jurídica (2)

RECIBO N° : _____

¹ El texto de las normas señaladas se encuentra en el Anexo N° 02



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PROCEDENCIA LÍCITA DE FONDOS

Lima.....de.....de 2023

Señores:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

Presente. -

Por medio de la presente yo.....con

D.N.I. N°

- a) En mi calidad de persona natural..... () marcar con un aspa.
- b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica... () marcar con un aspa.
denominada.....
- c) En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal..... () marcar con un aspa.

Declaro bajo juramento que el dinero con el que pretendo adquirir el o los lotes materia de la **Tercera Convocatoria de Subasta Pública N° 01-2023-SERPAR LIMA**, tiene procedencia lícita, por lo que mi participación en la presente subasta, no contraviene lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1106¹, y sus normas modificatorias.

Atentamente,

Firma de la persona natural (1) o representante legal de la persona jurídica (2)

RECIBO N° :

¹ Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA

Lima.....de.....de 2023.

Señores:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

Presente. -

Por medio de la presente yo,.....
.....con D.N.I. N°.....

a) En mi calidad de persona natural.....() marcar con un
aspa.

b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un
aspa.

denominada.....

c) En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal...() marcar con un
aspa.

Declaro bajo juramento que, en caso me adjudique la buena pro de el o los lotes
materia de la **Tercera Convocatoria de Subasta Pública N° 01-2023-SERPAR
LIMA**, una vez cancelado el precio del mismo, me comprometo a solicitar y
suscribir la minuta correspondiente hasta dentro del plazo máximo señalado en el
inciso f) del ítem 5.3 de las bases de subasta.

Atentamente,

Firma de la persona natural (1) o
representante legal de la persona jurídica
(2)



ANEXO N° 6

CRONOGRAMA DE LA TERCERA CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA N°01-2023-SERPAR LIMA

CONVOCATORIA	:	EL 30/08/2023 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
VENTA DE BASES -CLUB ZONAL CAHUIDE -PARQUE LA MURALLA -PAG. WEB SERPAR: www.serpar.gob.pe	:	DEL 04/09/2023 AL 28/09/2023 (LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS) 29/09/2023 (VIERNES DE 09:00 AM A 12:00 PM)
INSCRIPCIONES Y DEPOSITOS DE GARANTIA -CLUB ZONAL CAHUIDE -PARQUE LA MURALLA	:	DEL 04/09/2023 AL 28/09/2023 (LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS) 29/09/2023 (VIERNES DE 09:00 AM A 12:00 PM)
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	:	CLUB ZONAL CAHUIDE (AV. LOS PARQUES N° 251 FUNDO VALDIVIEZO-DISTRITO DE ATE-LIMA), PARQUE LA MURALLA (CRUCE JR. AMAZONAS Y JR. LAMPA- CERCADO DE LIMA) DEL 04/09/2023 AL 28/09/2023 (LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS)
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	:	HASTA EL 29/09/2023 (DE 9:00 AM A 12:00 PM)
FECHA DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO	:	DOMINGO 01/10/2023 A LAS 8:45 HORAS
LUGAR DEL ACTO DE LA SUBASTA	:	PARQUE LA MURALLA (CRUCE JR. AMAZONAS Y JR. LAMPA - CERCADO DE LIMA).



CANCELACIÓN AL CONTADO HASTA
LOS 05 DÍAS CALENDARIO O 30% DEL
VALOR DE LA ADJUDICACIÓN.

: HASTA EL **VIERNES 06/10/2023**

CANCELACIÓN DEL SALDO (70 % DEL
VALOR DE ADJUDICACION), A LOS 35
DIAS CALENDARIO, MAS INTERESES
SEÑALADOS EN LAS BASES.

: HASTA EL **LUNES 06/11/2023**



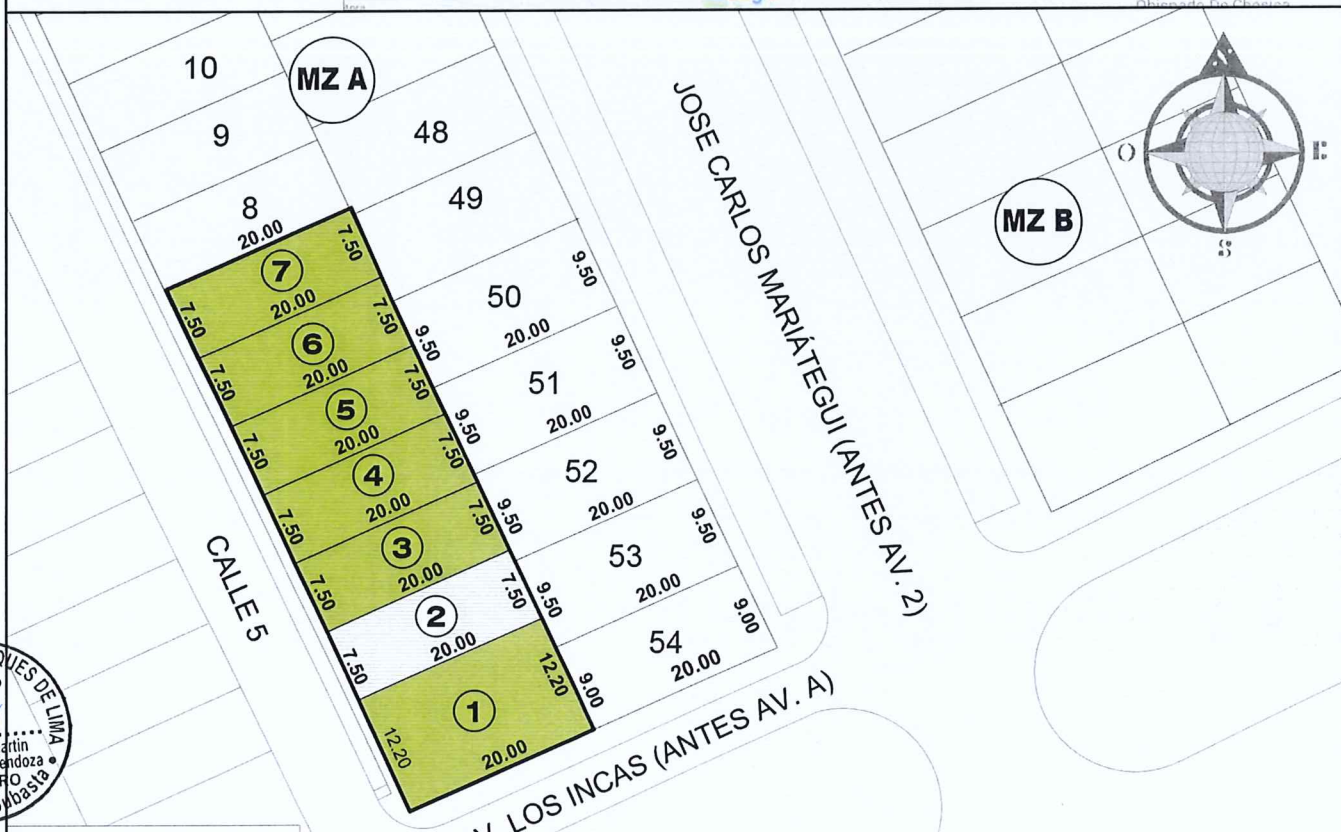
PLANOS





LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/750

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Eduardo Martín
Rodríguez Mendoza
MIEMBRO
Junta de Subasta

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
BRUNO J. BRAVO
RODRIGUEZ
MIEMBRO
Junta de Subasta

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ing. Andrés Salazar Antonio
Córdova
PRESIDENTE
Junta de Subasta

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Acero
Cárdenas
MIEMBRO
Junta de Subasta

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO (S/)
A	1	244.00	12.20	20.00	20.00	12.20	299,369.00
A	3	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	179,954.00
A	4	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	179,954.00
A	5	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	189,425.00
A	6	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	179,954.00
A	7	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	179,954.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

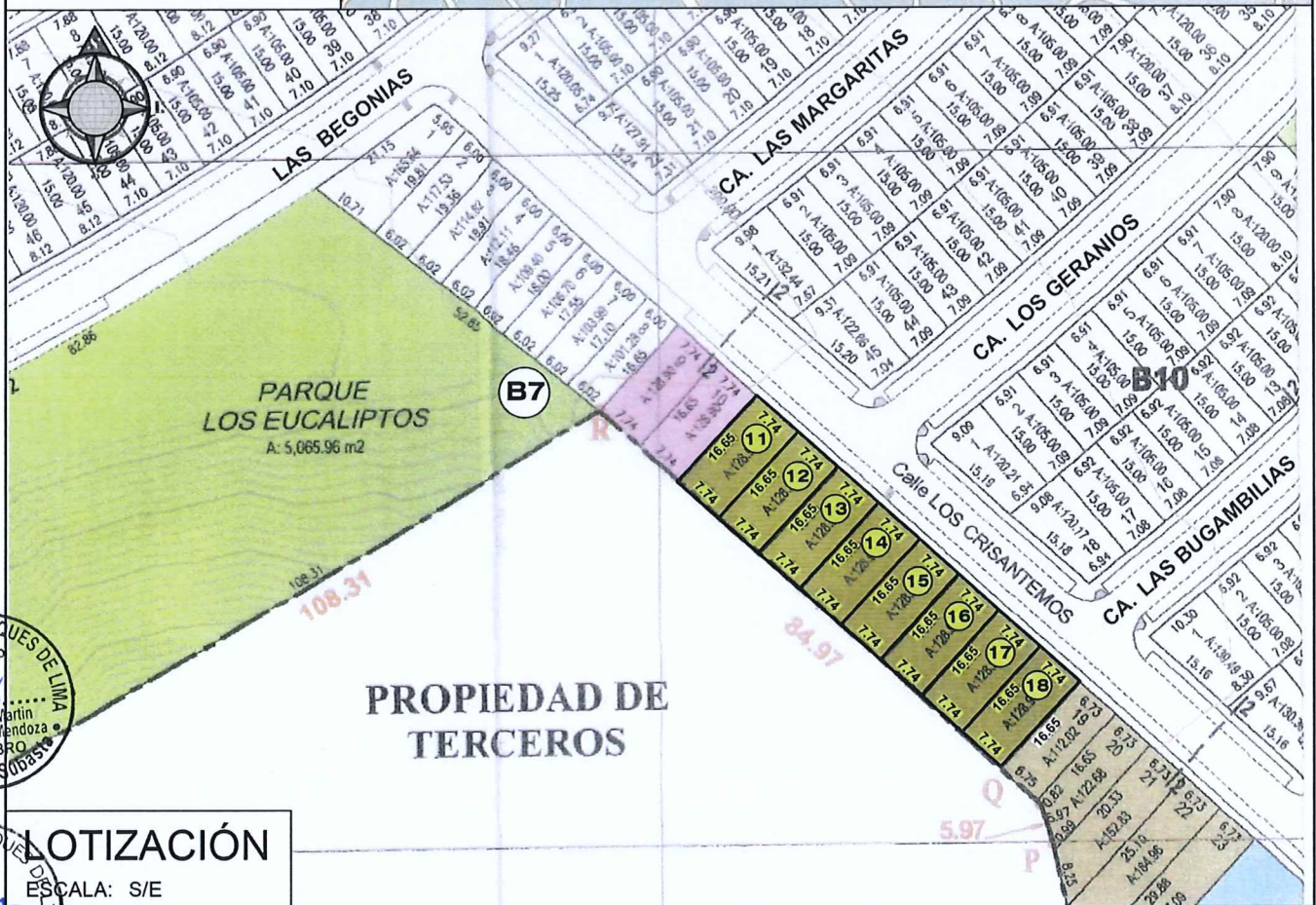
LAMINA:

URBANIZACION: FUNDO PARIACHI	DISTRITO: ATE	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0335	L-02
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	TOMO: 01	



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

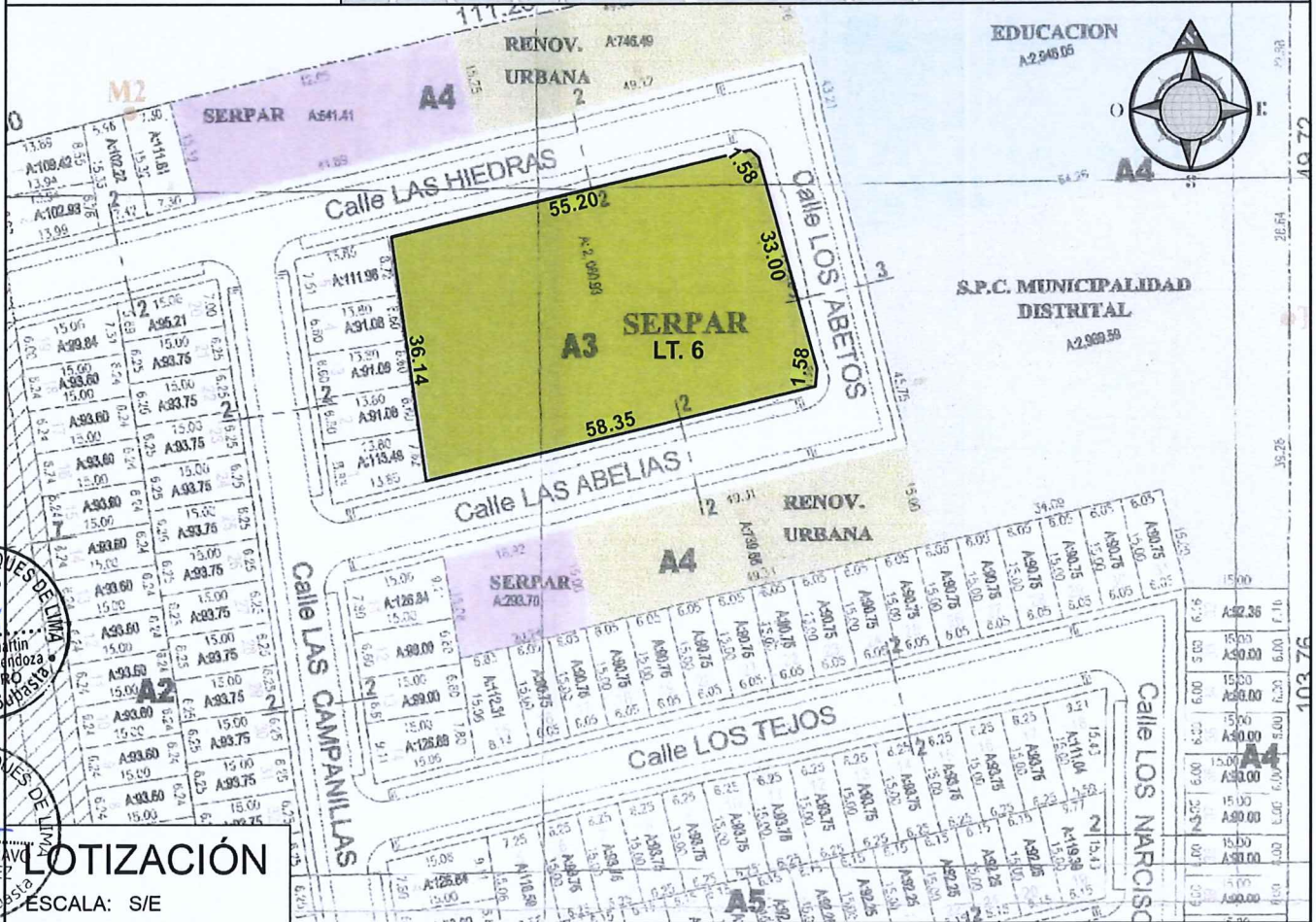
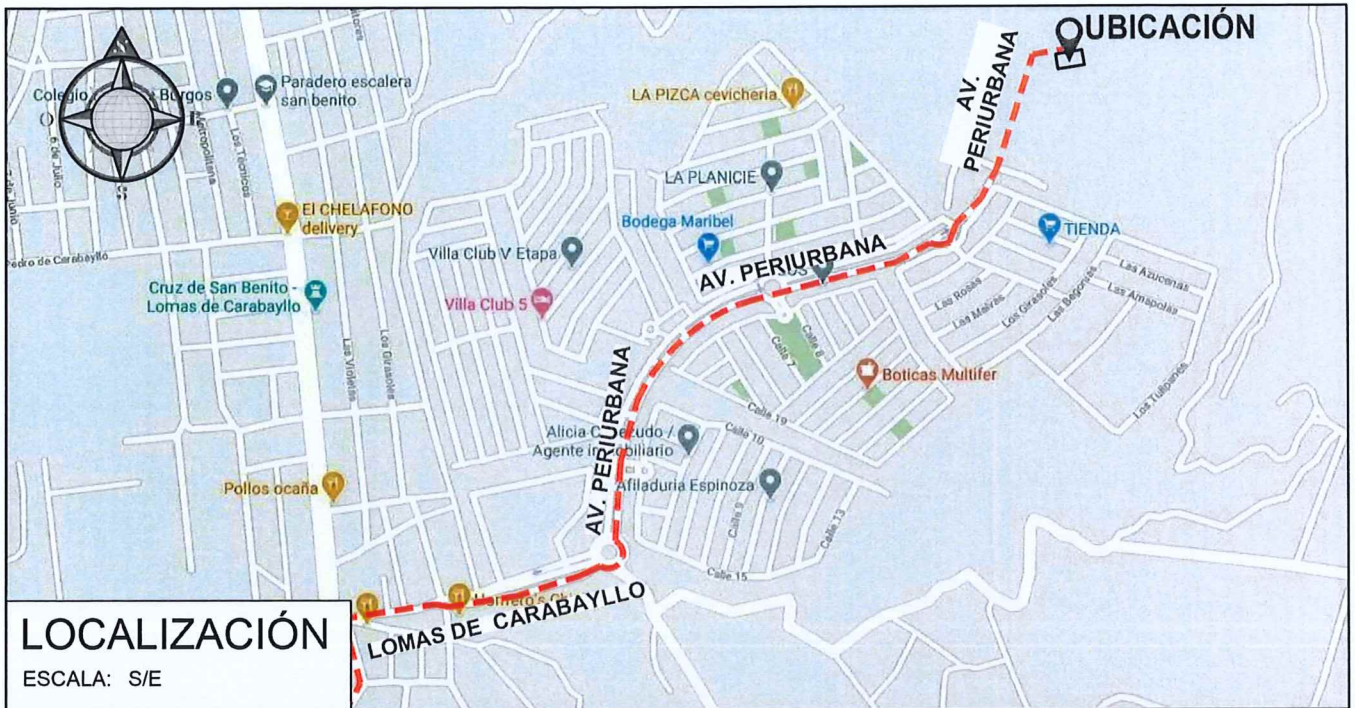
ESCALA: S/E

PROPIEDAD DE TERCEROS



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LT	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	FONDO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	PRECIO BASE (S/)
B7	11	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	12	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	13	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	14	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	15	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	16	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	17	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00
	18	128.90	7.74	16.65	7.74	16.65	76,465.00

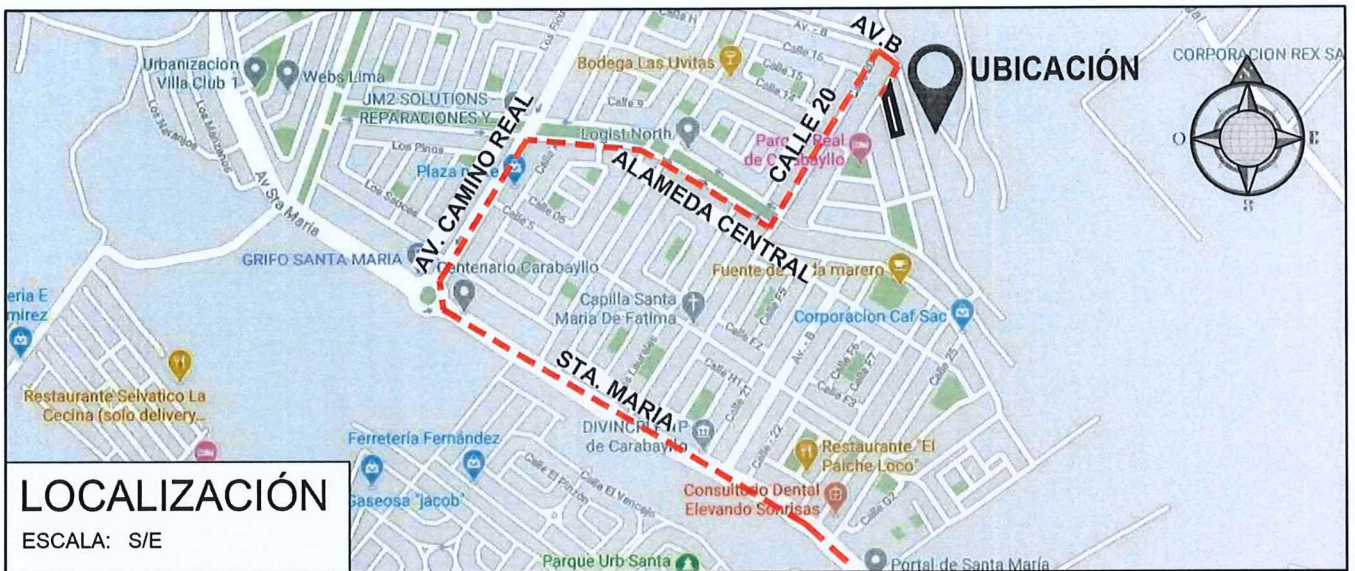
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA			LAMINA:
URBANIZACION: LA PLANICIE 2DA ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0664	L-03
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	TOMO: 01	
DESARROLLO: SGPI			



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LT	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	FONDO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	PRECIO BASE(S/)
A-3	6	2,060.93	55.20	36.14	58.35	1.58 / 33.00 / 1.58	1,195,580.00

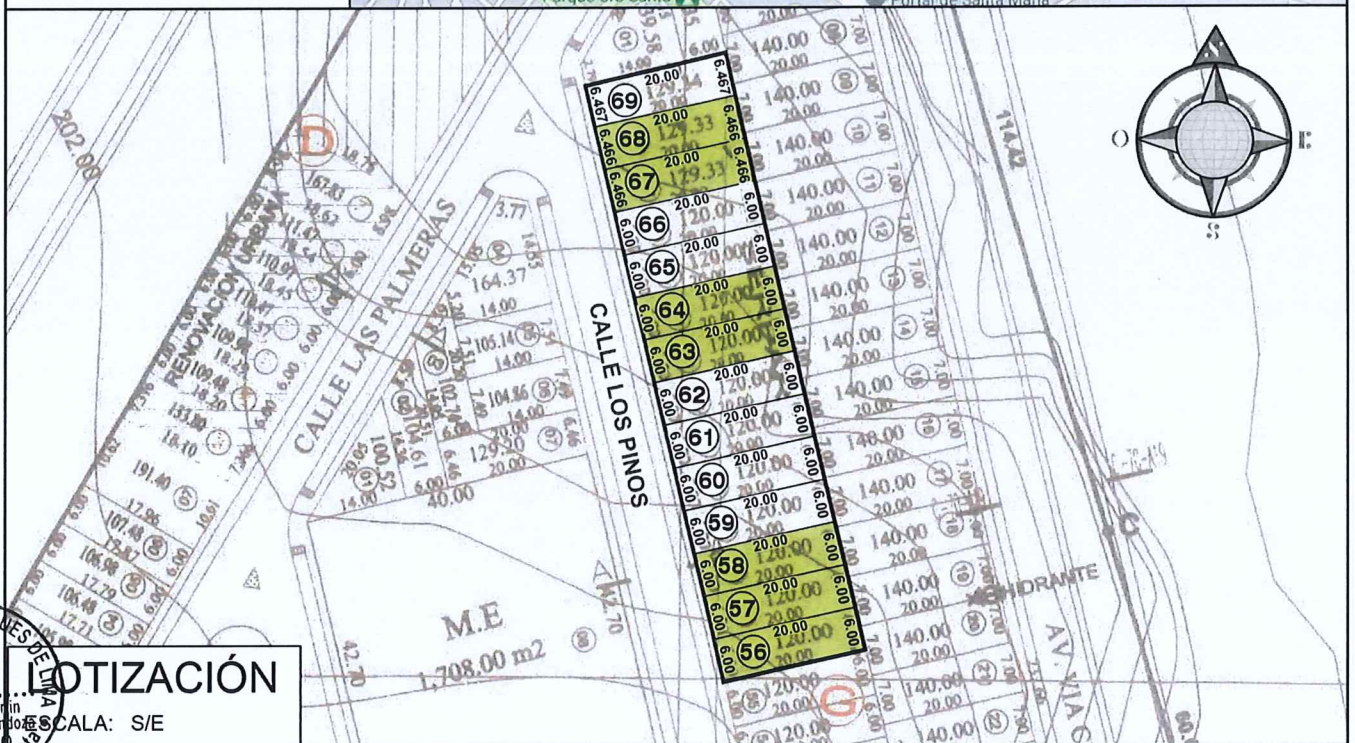


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA			LAMINA: L-04	
ORGANIZACIÓN: LA PLANICIE 3ERA ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0665		
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	DESARROLLO: SGPI	TOMO: 01	



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



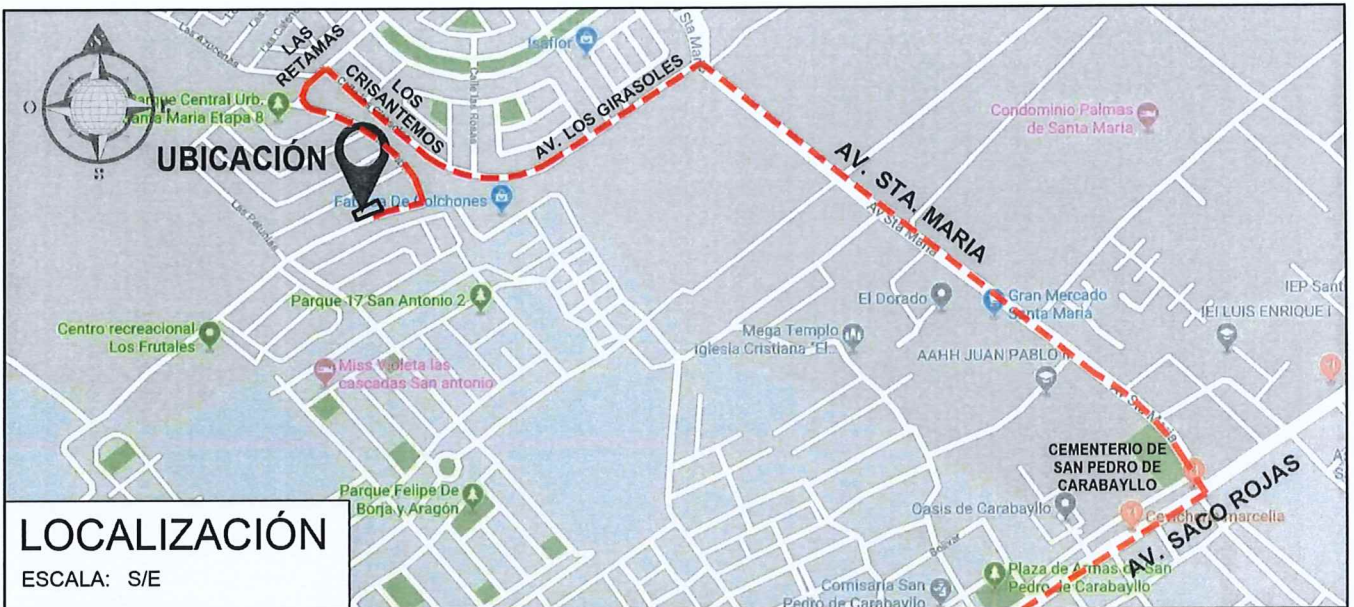
DETALLIZACIÓN

ESCALA: S/E



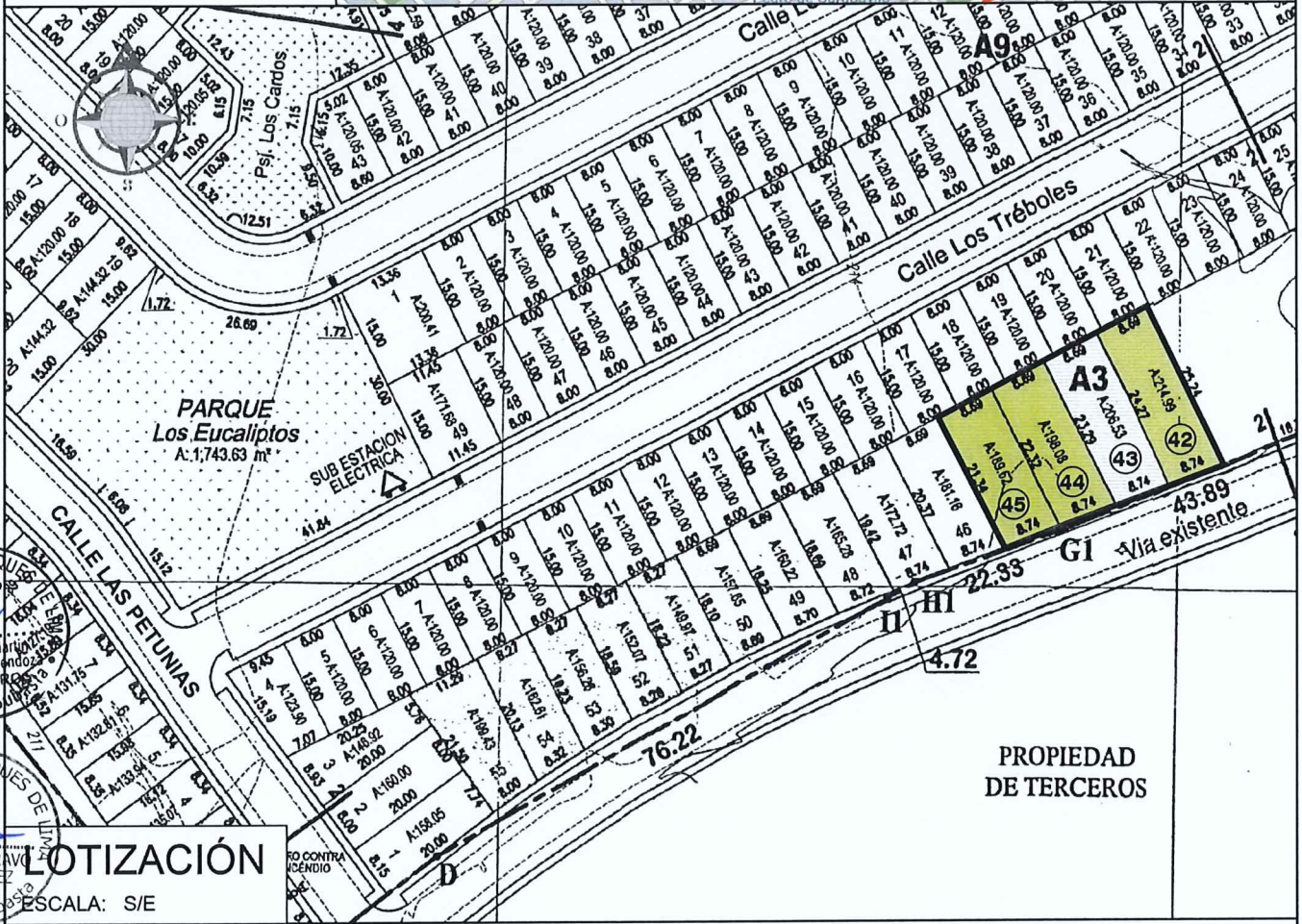
DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
G	56	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	80,513.00
G	57	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	80,513.00
G	58	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	80,513.00
G	63	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	80,513.00
G	64	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	80,513.00
G	67	129.33	6.466	20.00	20.00	6.466	86,771.00
G	68	129.33	6.466	20.00	20.00	6.466	86,771.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA			LAMINA:
URBANIZACION: PARQUE REAL DE CARABAYLLO	DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0653	L-07
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	TOMO: 01	



UBICACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: S/E

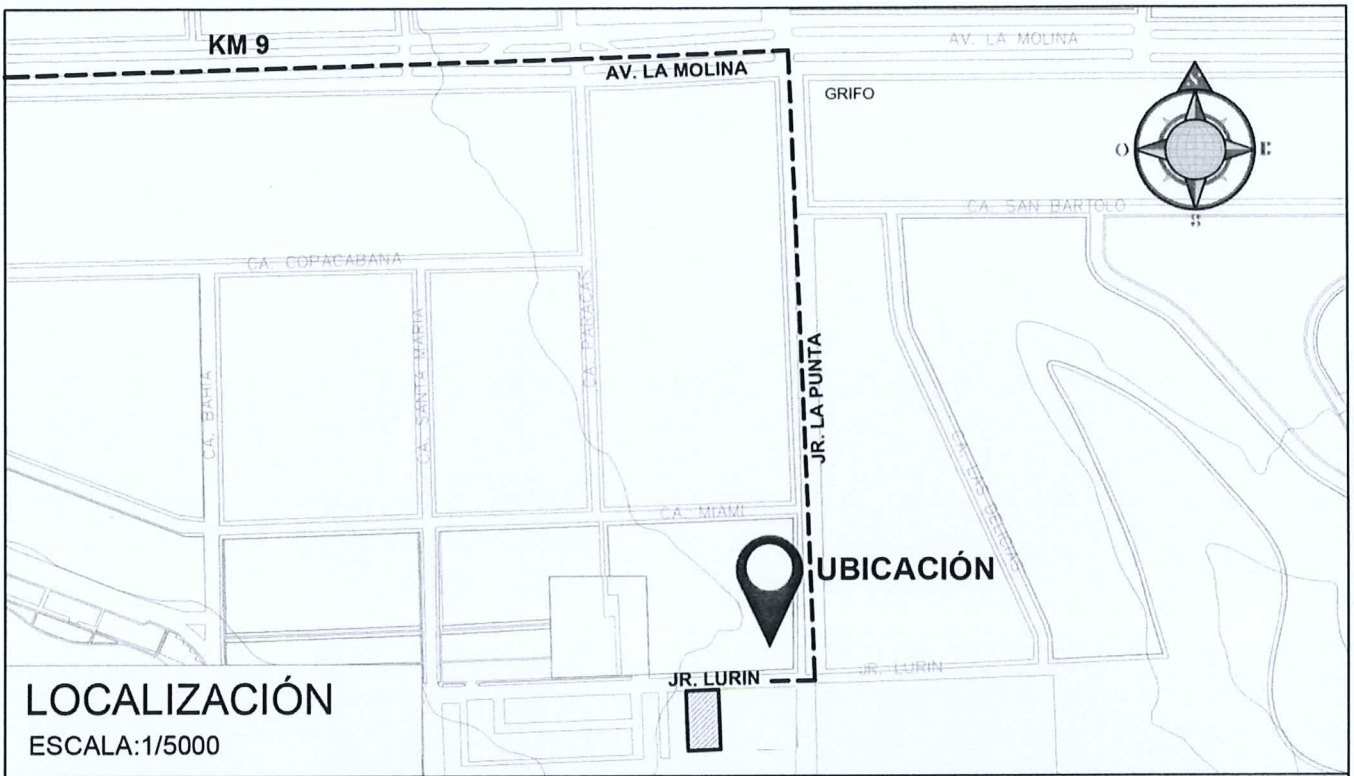
DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
A3	42	214.99	8.74	25.24	24.27	8.69	143,150.00
	44	198.08	8.74	23.29	22.32	8.69	135,321.00
	45	189.62	8.74	22.32	21.34	8.69	133,728.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

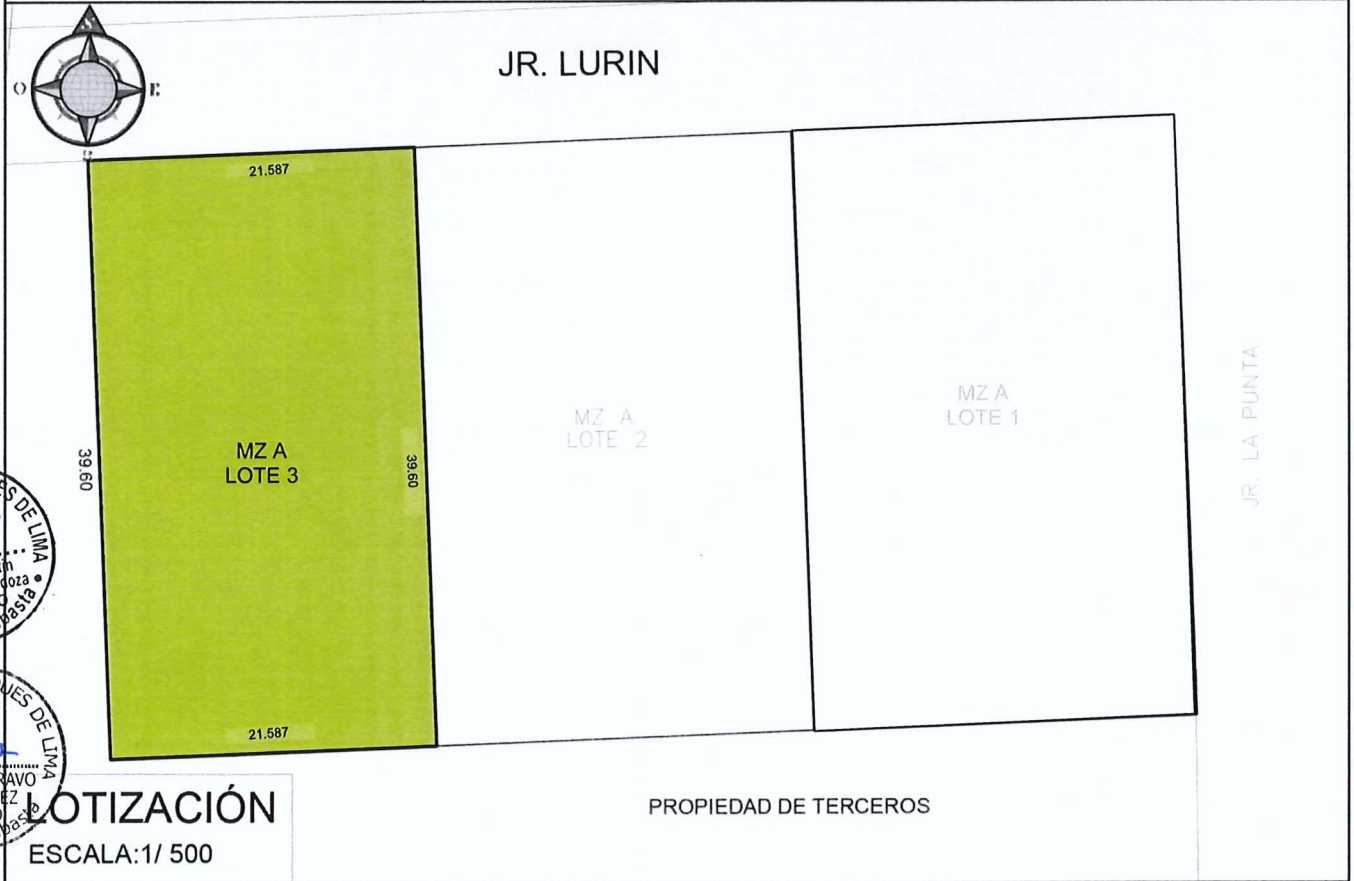
LAMINA:

L-12

URBANIZACION: SANTA MARIA VIII ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0652
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	DESARROLLO: SGPI
		TOMO: 01



LOCALIZACIÓN
ESCALA: 1/5000



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/ 500

PROPIEDAD DE TERCEROS

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
A	3	854.85	21.587	39.60	39.60	21.587	1,511,855.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACION: LADERAS DE LA MOLINA	DISTRITO: LA MOLINA	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 1201
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	DESARROLLO: SGPI
		TOMO: 01

L- 17





LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/750

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
I	26	793.68	49.82 y 2.07	23.21	10.41	7.98 y 48.62	422,551.00
I	43	831.81	10.43 y 41.64	8.21	22.48	49.65	452,983.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN: **MIRASO DE HUAMPANI VI- 1era ETAPA**

DISTRITO: **LURIGANCHO CHOSICA**

CÓDIGO-SERPAR LIMA: **1521**

L-22

ESCALA: **INDICADA**

FECHA: **AGOSTO 2023**

DESARROLLO: **SGPI**

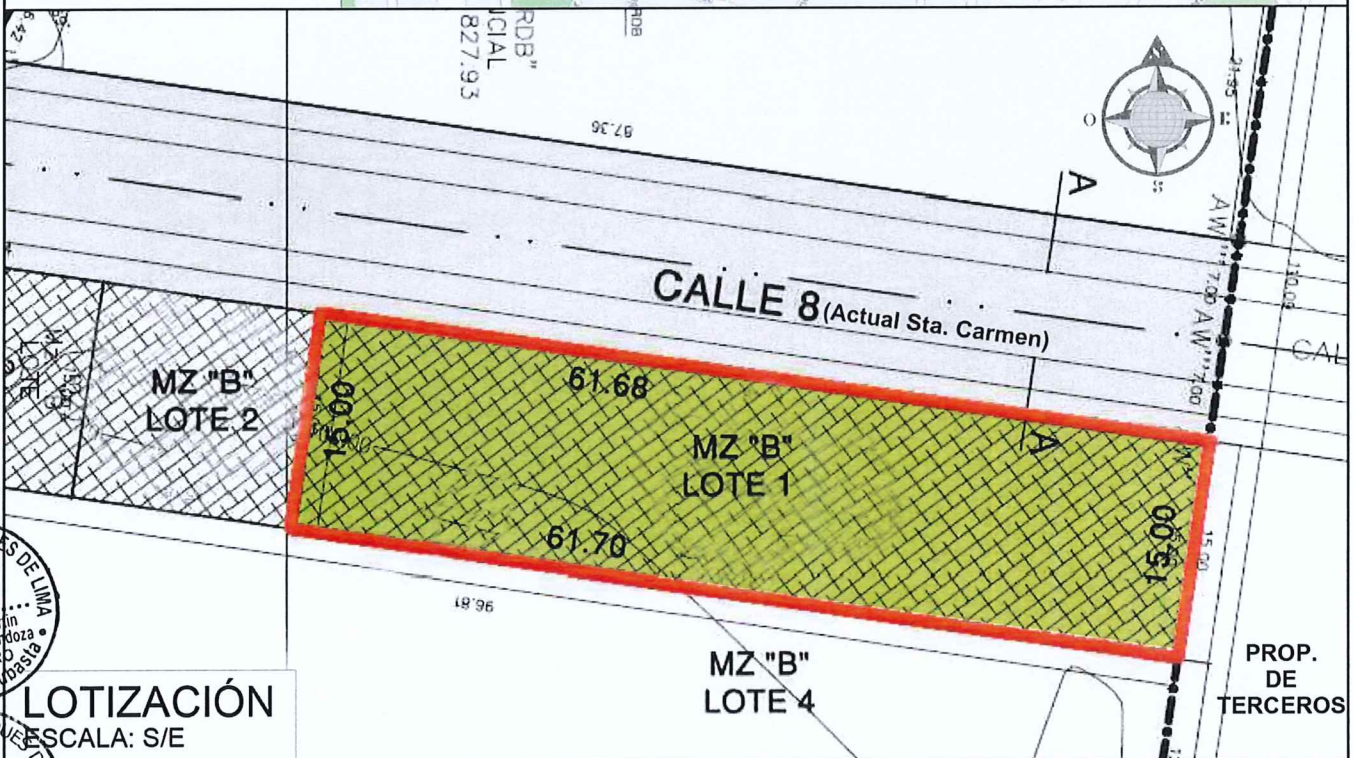
TOMO: **01**





LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: S/E

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Eduardo Marín
Rodríguez Mendoza
MIEMBRO
Junta de Subsector

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
BRUNO J. BRAVO
RODRIGUEZ
MIEMBRO
Junta de Subsector

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ing. Andre Javier Antonio
MIEMBRO
Junta de Subsector

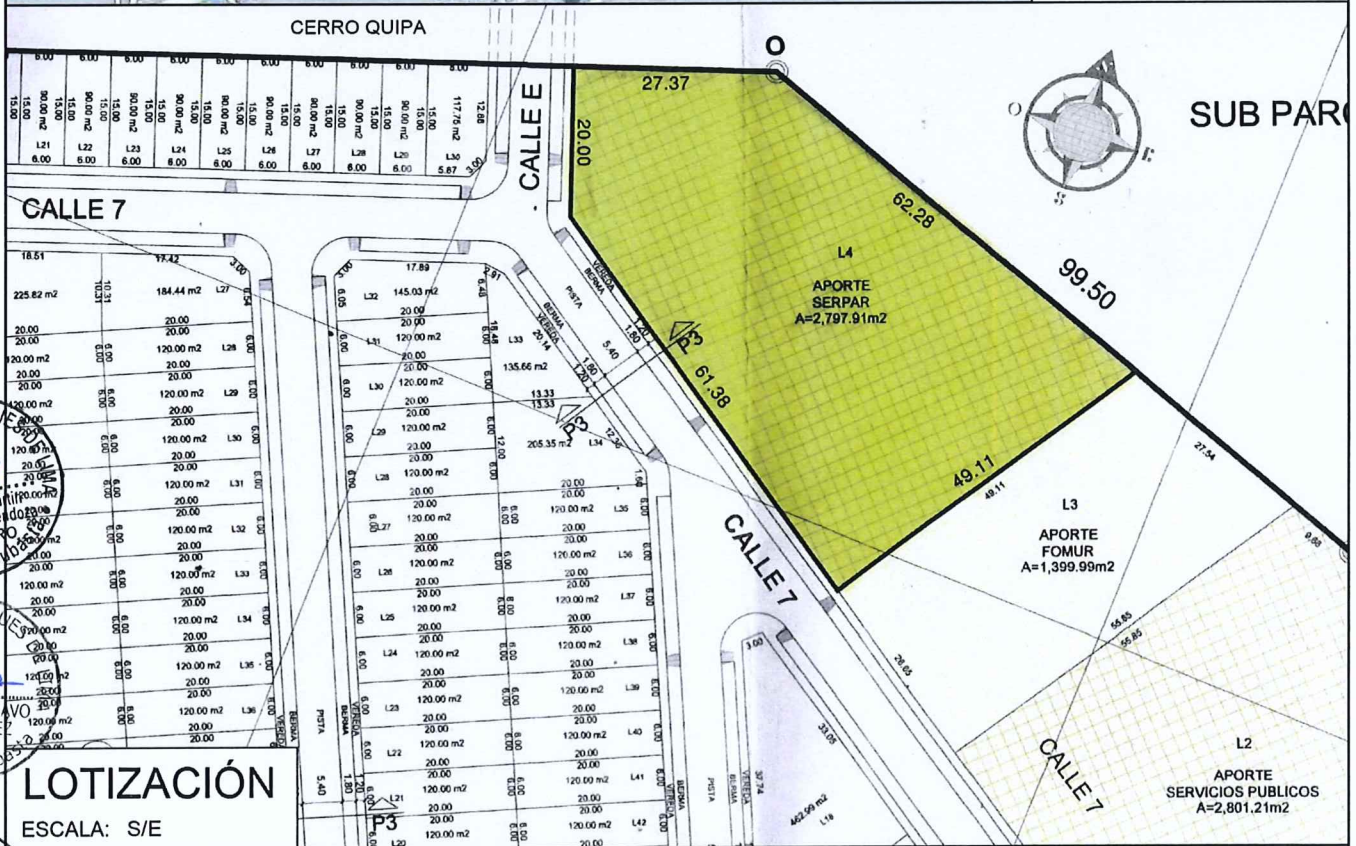
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Acero
Cárdenas
MIEMBRO
Junta de Subsector

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
B	1	925.62	61.68	15.00	15.00	61.70	3,892,734.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA						LAMINA:	
URBANIZACION: RESIDENCIAL EL RANCHO			DISTRITO: MIRAFLORES		CÓDIGO-SERPAR LIMA: 1801		
ESCALA: INDICADA		FECHA: AGOSTO 2023		DESARROLLO: SGPI		TOMO: 01	
							L- 25



LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN
ESCALA: S/E

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Eduardo Martínez Rodríguez
MIEMBRO
Junta de Subcomité

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
BRUNO J. BRAVO RODRIGUEZ
MIEMBRO
Junta de Subcomité

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ing. André Javier Antonio Romero
PRESIDENTE
Junta de Subcomité

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Acero Cárdenas
MIEMBRO
Junta de Subcomité

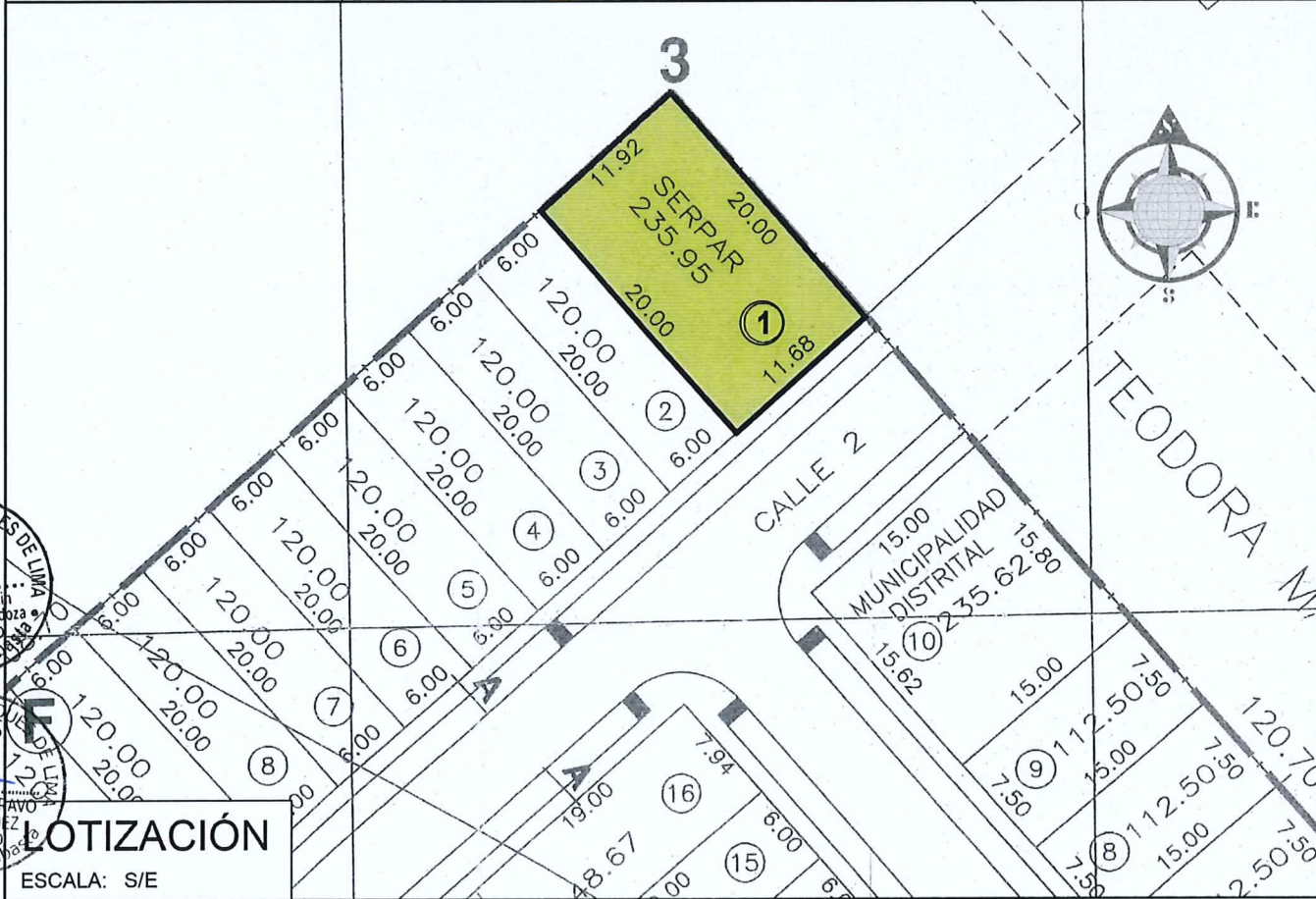
DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/)
P	4	2797.91	61.38	49.11	20.00 / 27.37	62.28	1,697,711.00

URBANIZACION: LOMAS DE PUCUSANA			DISTRITO: PUCUSANA		CÓDIGO-SERPAR LIMA: 2001		L-27
ESCALA: INDICADA		FECHA: AGOSTO 2023		DESARROLLO: SGPI		TOMO: 01	
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA							



UBICACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: S/E



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S)
F	1	235.95	11.68	20.00	20.00	11.92	160,266.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA			LAMINA:
UBICACION: EL SAUCE III	DISTRITO: PUENTE PIEDRA	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 2213	L-28
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	DESARROLLO: SGPI	



LOCALIZACIÓN
ESCALA: 1/10000



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/500



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE(S/)
A	4	874.14	50.18	17.42	17.42	50.18	809,249.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA			LAMINA:
ORGANIZACIÓN: PROGR. RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ROSA	DISTRITO: SAN MARTIN DE PORRES	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 3103	L-31
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2023	DESARROLLO: SGPI	



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: S/E

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE(S/)
F	2	594.12	15.02	35.70	43.34	1.14 y 15.60	1,738,811.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

L-30

URBANIZACIÓN:
GABO AZUL

DISTRITO:
SAN MARTIN DE PORRES

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
3104

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
AGOSTO 2023

DESARROLLO:
SGPI

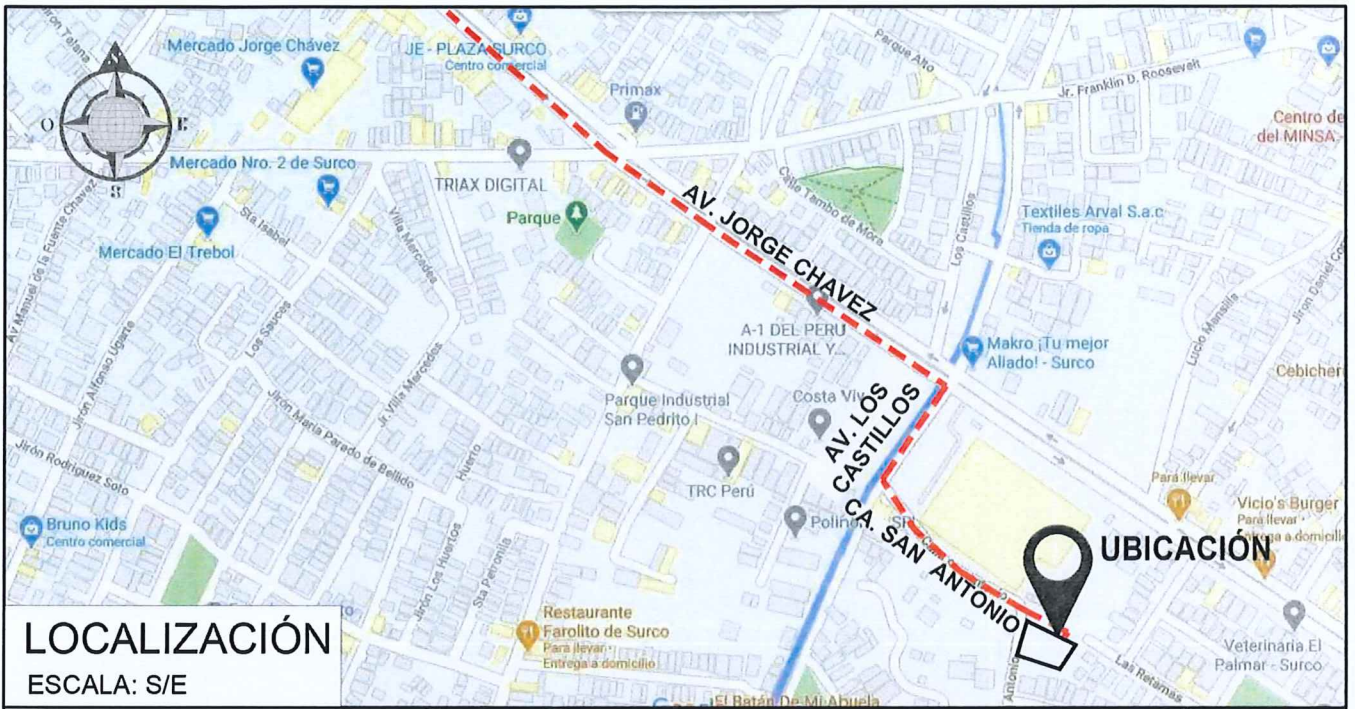
TOMO:
01

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Eduardo Martí Rodríguez Mendez
MIEMBRO
Junta de Subcomité

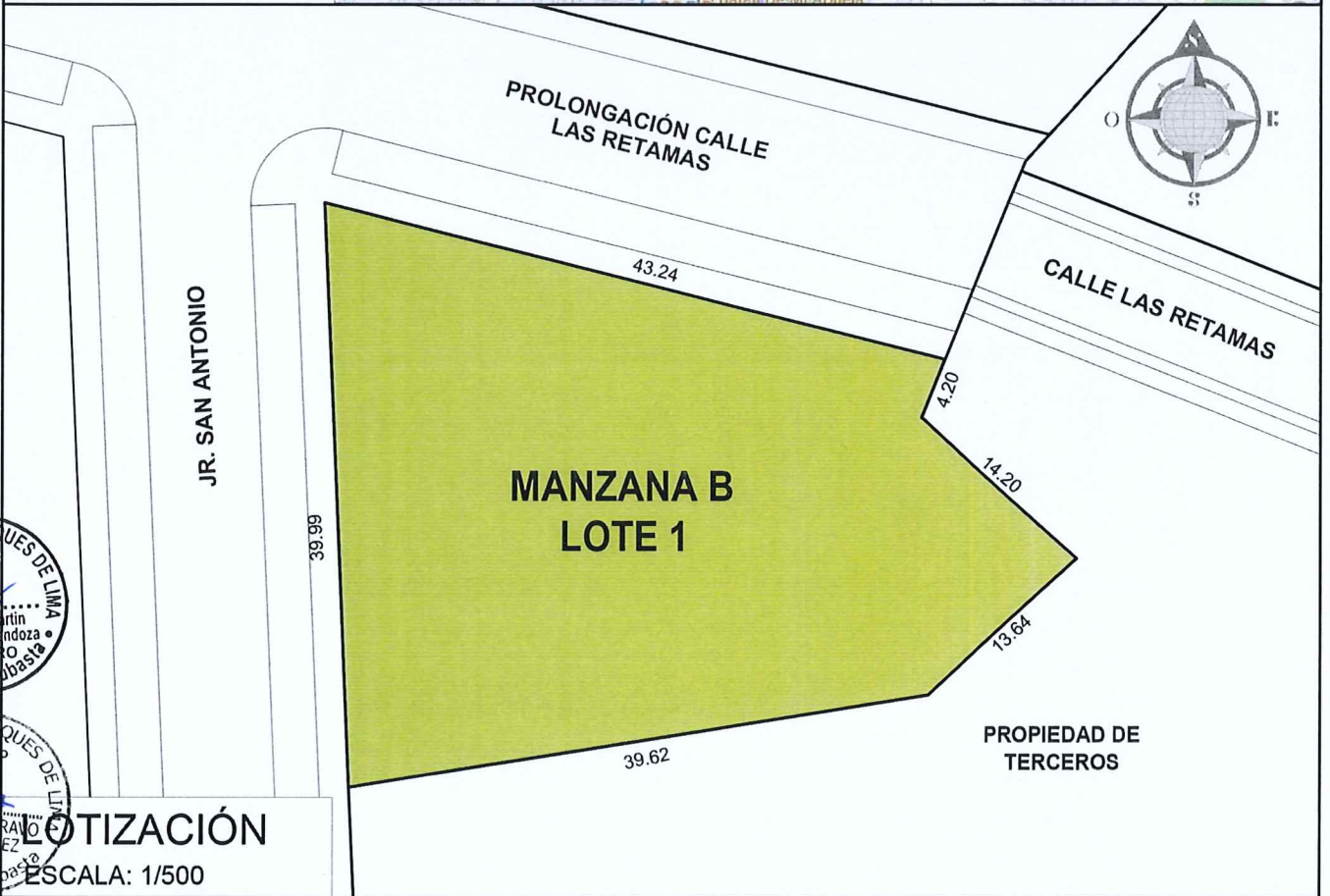
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
BRUNO J. BRAVO RODRIGUEZ
MIEMBRO
Junta de Subcomité

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ing. Andrés Javier Antonio Huanca
PRESIDENTE
Junta de Subcomité

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Acero Cárdenas
MIEMBRO
Junta de Subcomité



LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/500



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE(S/)
B	01	1340.7471	43.24	39.99	4.20, 14.20, 13.64	39.62	4,590,025.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

UBICACIÓN:
FUNDO SAN PEDRITO (MAKRO)

DISTRITO:
SANTIAGO DE SURCO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
3321

L-34

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
AGOSTO 2023

DESARROLLO:
SGPI

TOMO:
01